



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia*

**ACUERDO No. PSAA11-9018 DE 2011
(Diciembre 16 de 2011)**

“Por el cual se prorroga el Acuerdo PSAA10-7117 de 2010, y se dictan otras disposiciones, en el Distrito Judicial de Valledupar”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 23 de noviembre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2011, el Artículo Primero del Acuerdo PSAA10-7117 de 2010, prorrogado con Acuerdo 7999 de 2011, en el Distrito Judicial de Valledupar.

ARTÍCULO 2º.- Reanudar a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, el Artículo Primero del Acuerdo PSAA10-7117 de 2010, prorrogado con Acuerdo 7999 de 2011 y por el Artículo 1º del presente Acuerdo, en el Distrito Judicial de Valledupar.

ARTÍCULO 3º.- Asignar transitoriamente a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, la función de Conocimiento de la Ley 906 de 2004 al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Agustín Codazzi, el cual se denominará Juzgado Segundo Penal Municipal de Valledupar con función de Conocimiento, cuyo código de identificación será **200014009002**.

ARTÍCULO 4º.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar, efectuará el seguimiento a las presentes medidas y rendirá informes trimestrales sobre el cumplimiento de las metas de descongestión, a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

ARTÍCULO 5º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

**FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ
Presidente (E)**



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1